

Por cuya razon suplicamos a V. M. encarecidamente de
diario cobocencelas y las que sobre esto particular tomare
los Diputados y el Revisor, ocupados en el Bien Publico
que anhelan, esperando lo asi de la Justicia de V. M.
a quien exponemos todo lo referido en cumplimiento
de anterior Decreto. Cartagena 29 de Junio de 1768

Padre Martin Camp

Revisor del Camp

Don

Joseph Carchena

Don Martin Kavanieteg

Levante

El Rey de Portugal

Cartagena 29 de Junio de 1768.

Respecto a lo que refiere el Sr. Diputado y Revisor
Comun en el ano infame, y a que la providencia sea
lo mismo en el anexo de que trata esta instancia
enterram. con la que se previno. El Rey el 29 de
ano en quanto a los Reverendos y trascendidos, siendo
combeniente al Publico, como exponen hoy.

